



El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

RESUELVO dejar sin efectos el procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad administrativa en fecha 15 de mayo de 2013 en atención a las circunstancias extraordinarias e irresistibles concurrentes.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución de 25/08/2011 DOE n.º 166, de 29/08/2011). El Director General de Empleo. Fdo. Pedro Pinilla Piñero.

• • •

ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-10-2193, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014080842)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de devolución de subvención de 10 de octubre de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2193, que se transcribe como Anexo a D.ª Ana Bravo Mellado, con NIF 0674261Q, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**ANEXO**

RESUELVO dejar sin efectos el procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad administrativa en fecha 19 de junio de 2013 en atención a las circunstancias extraordinarias e irresistibles concurrentes.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución de 25/08/2011 DOE n.º 166, de 29/08/2011). El Director General de Empleo. Fdo. Pedro Pinilla Piñero”.

• • •

ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-12-3370, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014080843)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de aceptación de renuncia de 12 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-3370, que se transcribe como Anexo a Juan Manuel Tovar Pedrero, con NIF 76042659J, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 25 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 30/10/2012, el interesado arriba referenciado, solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre.

SEGUNDO. Mediante escrito de fecha 05/07/2013, el interesado renuncia a la subvención concedida mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo,